



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 193 -2017-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 14 NOV. 2017

VISTOS; el Oficio N° 1794-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 06 de octubre del 2017, Informe N° 127-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-MHÑ, Decretos Nros. 8481-2017-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6740-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6684-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene un disco magnético (01), tres (03) anillados, acumulado en un total de mil ciento doce (1,112) folios respectivamente, sobre Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 063-2017-GRA/GG-GRI, de fecha 04 de abril del 2017, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Parcial de la meta de actividad 066: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", reconsiderado con el código SNIP 159177, desarrollado en el Año Fiscal 2016, siendo la fecha de inicio de ejecución el 12-04-2016 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2016, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con la Fuente de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de la meta de Actividad 066: "Desarrollo de Competencias Institucionales para el Fortalecimiento Empresarial de las Mypes de la Región de Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el proyecto de actividad se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. La evaluación de la obra fue realizada en base a los documentos técnicos presentados por el Responsable de Obra como: Expediente Técnico inicial aprobado, metrado final de los trabajos ejecutados, planos de repianteo o finales de obra, cuaderno de obra, cuaderno de control de materiales y herramientas, parte diario de maquinarias y



equipos y file de obra. Según esta evaluación la Meta fue ejecutada de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico Aprobado. Este Proyecto se viene ejecutando por etapas a partir del 2011; es así que el año 2011 se ha ejecutado la suma de S/. 143, 393.81, el año 2012 se ha ejecutado el monto de S/. 423, 401.26, el año 2013 se ha ejecutado la suma de S/. 325, 320.14, en el año 2014 se ha ejecutado la suma de S/. 150, 099.34, en el año 2015 se ha ejecutado la suma de S/. 199, 997.00 cuyas liquidaciones se habrán procesado en su oportunidad; en el año 2016 se ha ejecutado la suma de S/. 299 623.26; según se visualiza en las liquidaciones financieras y según las valorizaciones físicas de acuerdo a los costos unitarios del Expediente Técnico de la obra es de S/. 300 000.00 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, habiéndose ejecutado el importe de S/. 299 623.26, siendo el saldo no ejecutado de S/. 376.74, que fue extornado al Tesoro Público. Conclusiones: La obra principal y los mayores metrados fueron ejecutadas al 100% de acuerdo al Expediente Técnico de obra y demás normas específicas del proceso constructivo; con un presupuesto de S/. 300 000.00 durante el ejercicio presupuestal del año 2016, que vendría a ser el 100% del presupuesto habilitado.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2016

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

| ESPECIFICA DE GASTOS | DESCRIPCION | COSTOS 2016 | | COSTO TOTAL |
|----------------------|---|-------------|------------|-------------|
| | | DIRECTOS | INDIRECTOS | |
| 2.6.7 | INVERSIONES INTANGIBLES | | | |
| 26.71.6 | OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES | | | |
| 26.71.61 | Gastos por la Contratación de Personal | 00.00 | 76,893.84 | 76,893.84 |
| 26.71.62 | Gastos por la Compra de Bienes | 3,057.00 | 1,008.42 | 4,065.42 |
| 26.71.63 | Gastos por la Contratación de Servicios | 181,192.00 | 37,472.00 | 218,664.00 |
| TOTAL | | 184,249.00 | 115,374.26 | 299,623.26 |
| PORCENTAJE % | | 61.49% | 31.41% | 100.00% |

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

| DIVISIONARIA | DESCRIPCION | TOTAL |
|--------------|---|------------|
| 1504 | INVERSIONES INTANGIBLES | 299,623.26 |
| 1504.07 | OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES | |
| 1504.07.01 | Gastos por la Contratación de Personal | 76,893.84 |
| 1504.07.02 | Gastos por la Compra de Bienes | 4,065.42 |
| 1504.07.03 | Gastos por la Contratación de Servicios | 218,664.00 |
| TOTAL: | | 299,623.26 |
| | | 299,623.26 |

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 26/100 Nuevo Soles (S/.299,623.26), ejecutada en el ejercicio presupuestal del años 2016,



de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 26/100 Nuevo Soles (S/.299,623.26), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividad 066: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración, mediante la Oficina de Contabilidad realizar la amortización respectiva en la cuenta 1504 Inversiones intangibles;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de la meta de actividad 066: **DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGION DE AYACUCHO**", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal de los año 2016, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 26/100 Nuevo Soles (S/.299,623.26), contabilizada para el periodo de inversión del año 2016, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO
Harold F. Gálvez Ugarte
ING. HAROLD F. GÁLVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

